



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PROFEP
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA A UN COSTADO DE SIX FLAGS
DEL. TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

NUMERO DE LA MODIFICACION:
(PRIMERA, SEGUNDA, ETC.) PRIMERA

FECHA DE EMISION:	MES	DIA	AÑO	FECHA DE EFECTIVIDAD:	MES	DIA	AÑO
	12	27	16		01	01	17

MODIFICACION AL PEDIDO

CONFIRMACION:
HECHA CON: REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA

PROVEEDOR: R.F.C. GAC930817TC7

GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C.
LA CAPILLA N° 86, LOS PASTORES
DELEG. NAUCALPAN, EDO DE MÉXICO
C.P. 53340
Tel. 5373 3225
E-mail: jlga@qacomunicacion.com

NUMERO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR
2016 P-ADJ-059-16 PROFEPA

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO: 175,000.00 M.N.
IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION: 35,000.00 M.N.

DE FECHA: MES DIA AÑO
08 01 16 HOJA No. 4 DE 4

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):
MINIMO
SUBTOTAL 181,034.48
IVA 28,965.52
TOTAL 210,000.00
MONTO (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 80/100M.N.)

REQUISICION No.:

El importe pactado es precio fijo el PROVEEDOR se obliga a mantener el precio unitario de los serv
objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.
RELACION DE ENVIO A SECOM: FECHA: MES DIA AÑO
No.:

DICTAMEN DE SECOM: FECHA: MES DIA AÑO
No.:

EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACION DEL 20% PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS ELECTRONICOS Y
~~MEDIOS IMPRESOS.~~

DICE:

* PARTIDA:	DICE	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS IMPRESOS. EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 LOS PAGOS SERÁN EN 5 EXHIBICIONES MENSUALES A RAZÓN DE \$35,000.00 I.V.A INCLUIDO. EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.		01	SERVICIO	150,862.07	150,862.07
					IMPORTE I.V.A TOTAL	150,862.07 24,137.93 175,000.00

DEBE DECIR:

* PARTIDA:	DEBE DECIR	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS IMPRESOS. EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017 LOS PAGOS SERÁN EN 6 EXHIBICIONES MENSUALES A RAZÓN DE \$35,000.00 I.V.A INCLUIDO. EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO. El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo MODIFICACIÓN AL AMPARO DEL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO .		01	SERVICIO	181,034.48	181,034.48
					IMPORTE I.V.A TOTAL	\$181,034.48 \$28,965.52 \$210,000.00

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y FECHA):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

MES 12 DIA 27 AÑO 16
TEL.:

LIC. MAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FECHAS 12 MES 27 DIA 16 AÑO

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARTÍN ROMÁN ORTIZ CONTRERAS
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

*TIPO DE MOVIMIENTO
A-ALTA; B-BAJA; C-CAMBIO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL PEDIDO INDICADO. SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES Y LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL PEDIDO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE AQUI NO SE MENCIONAN, PERMANECEN SIN MODIFICACION.

VER OBSERVACIONES AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

MOTIVOS DE LA MODIFICACION:

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROFEFA.

OBSERVACIONES: **GENERALIDADES**
 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: JOSE LUIS GUERRERO RAMOS

FIRMA: [Firma manuscrita]

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONO No.: 53733225

FECHA: MES 12 DIA 27 AÑO 16

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR LA MODIFICACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

DEBERAN LLENARSE LOS CINCO RENGLONES QUE SIGUEN SOLAMENTE CUANDO EXISTA AUMENTO AL IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE):	36901 *SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS*			
ORDEN DE PAGO No.:				
AUTORIZACION PARA INVERSION:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES	DIA
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES	DIA

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO PARA CASOS DE ADQUISICION, EN EL PAIS, DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.6 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

3.- EMPAQUES
Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA
Espacio para la Secretaría de Comercio
Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS
Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones. La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL
"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS
Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESPONSABILIDAD
El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

9.- RESCISIÓN
La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación de celeridad de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION
En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- FACTURACION
11.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.
11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

12.- DECLARACION BAJO PROTESTA
Yo "EL PROVEEDOR", declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

13.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

14.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido

T.G.U.N.